

Expte 7/2024

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PARQUE NACIONAL DE
CALDERA DE TABURIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Dirección completa A | CP 00000 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 00 00 00 - Fax: 922 000 000
Dirección completa B | CP 00000 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 00 00 00 - Fax: 928 000 000

Examinada la Memoria-Propuesta, suscrita por el Director-Conservador del Parque Nacional de Caldera de Taburiente y por el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad con fechas 9 de mayo de 2024 y 10 de mayo de 2024, respectivamente, sobre la necesidad de contratar el *servicio de limpieza de las dependencias del Parque Nacional de Caldera de Taburiente*, acompañada de Pliego de Prescripciones Técnicas, de informe sobre el contenido de protección de datos, de informe de insuficiencia de medios y del listado del personal con derecho a subrogación, que justifica su contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, al no disponer la Administración de los recursos necesarios para su ejecución, con el fin de mantener las dependencias del Parque Nacional de Caldera de Taburiente en buen estado de conservación, limpieza y desinfección para su uso y disfrute.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el apartado 10 de la disposición adicional segunda del Decreto 123/2023, de 17 de julio de 2023, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, así como el artículo 32.10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias

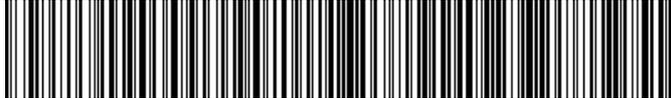
RESUELVO

Primero: Iniciar expediente para la contratación administrativa del *servicio de limpieza de las dependencias del Parque Nacional de Taburiente*, tipificado como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*.

Segundo: La forma de adjudicación de este contrato es mediante **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2, 146.2 b) y 156 de la LCSP, por ser el procedimiento ordinario en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Tercero: El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al importe de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS**

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/05/2024 - 18:43:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 179 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2612 - Fecha: 27/05/2024 15:01:46	Fecha: 27/05/2024 - 15:01:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BF*kKLunxWdLpAXE3yTkCLK3x7IzZICLV	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 15:12:37	



EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (196.352,59 €) con la siguiente distribución de anualidades:

- **Año 2024:** Treinta y dos mil ochocientos quince euros con nueve céntimos (32.815,09 €)
- **Año 2025:** Noventa y ocho mil ciento setenta y seis euros con veintinueve céntimos (98.176,29 €)
- **Año 2026:** Sesenta y cinco mil trescientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (65.361,21€)

Cuarto: El valor estimado de la presente contratación asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (367.014,18 €)** sin IGIC, teniendo en cuenta que se prevé prórroga del contrato por veinticuatro (24) meses adicionales y que no se prevén modificaciones del contrato.

Por tanto, esta contratación **está sujeta a regulación armonizada**, al ser su valor estimado superior a 221.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP y en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.

Quinto: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **12.12.456L.227.00, proyecto de inversión 120G0003 “Parque Nacional de la Caldera de Taburiente”** por los siguientes importes:

	2024	2025	2026	Total
Presupuesto neto de licitación	30.668,31 €	91.753,54 €	61.085,24 €	183.507,09 €
En concepto de IGIC (7 %)	2.146,78 €	6.422,75 €	4.275,97 €	12.845,50 €
Total	32.815,09 €	98.176,29 €	65.361,21 €	196.352,59 €

Sexto: Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Séptimo: Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio que de estarlo en el grupo, subgrupo y categoría que se detallan en el cuadro siguiente, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá esta contratación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
		RD 773/2015
U	1. Servicios de limpieza	1

Santa Cruz de Tenerife,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 26/05/2024 - 18:43:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 179 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2612 - Fecha: 27/05/2024 15:01:46	Fecha: 27/05/2024 - 15:01:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0BF*kLunxWdLpAXE3yTkCLK3x7IzZICLV	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 15:12:37	